



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 09 MAYO 2023

Visto: El Memorando N° 1183-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2639394, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la referida Ley, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, ha sido aprobado la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "DECLARATORIA DE ALERTA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD;

Que, con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de planes específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;



Que, la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, diseño el "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA FRENTE A LA TEMPORADA DE BAJAS TEMPERATURAS - 2023", el mismo que tiene como objetivo, fortalecer la preparación y respuesta de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica durante la temporada de bajas temperaturas en las zonas con mayor nivel de riesgo o afectadas por el descenso de temperatura; asimismo, el presente plan es de aplicación obligatoria para las redes de salud de la Región Huancavelica; además es referencial para sus establecimientos de salud, tanto en el ámbito regional y local, a fin de que elaboren sus respectivos planes frente a la temporada de bajas temperaturas, para el año 2023; en consecuencia, es necesario DECLARAR EN ESTADO DE ALERTA VERDE, en todo el ámbito de la Región Huancavelica, considerado en el marco del sector salud, se define a la temporada de bajas temperaturas al periodo comprendido entre las semanas epidemiológicas 16 a 39, a partir del día 16 de abril al 30 de setiembre de 2023;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 124-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, la Directora de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite el "Plan de Contingencia de la Dirección Regional de Salud Huancavelica frente a la Temporada de Bajas Temperaturas - 2023", para su respectiva aprobación y elaboración de la resolución que apruebe el mencionado plan y declarar en estado de "Alerta Verde", comprendido entre las semanas epidemiológicas 16 a 39, a partir del día 16 de abril al 30 de setiembre de 2023; con el objetivo de fortalecer la organización y sus componentes de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para desarrollar acciones de preparación y respuesta de servicios de salud, a fin de contribuir a la protección de la vida y la salud de las personas en las localidades vulnerables y amenazas ante los riesgos de desastres frente a los efectos de la temporada de lluvias en la región Huancavelica; en consecuencia, mediante Memorando N° 1183-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842 – Ley General de Salud y modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el documento denominado: "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA FRENTE A LA TEMPORADA DE BAJAS TEMPERATURAS - 2023", el mismo que en documento adjunto a folios Diecinueve (19), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DECLARAR en ESTADO DE ALERTA VERDE, en todo el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, comprendido entre las Semanas Epidemiológicas 16 a 39, a partir del día 16 de abril al 30 de setiembre de 2023, por motivos de la temporada de "Bajas Temperaturas"; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 3°.- Los responsables de los Hospitales y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de las Redes, Microredes de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, deberán determinar las provisiones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud que pudieran producirse, asimismo asegurar la atención sanitaria en forma oportuna, adecuada y eficiente, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales.

Artículo 4°.- La Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, será la encargada del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

DJEQ/FSMF/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M. C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576